

**DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS
DEFIENDEN LA INTANGIBILIDAD DEL PARLAMENTO
LOS DIPUTADOS DEL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL,
INDEPENDIENTES Y APRISTAS¹**

LEGISLATURA ORDINARIA DE 1948

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión de Junta Preparatoria efectuada el día 7 de los corrientes, continuando la suspendida el 27 de julio último.

Debate sobre el Decreto Supremo de convocatoria a una Asamblea Constituyente.

Palabras del señor Presidente de la Cámara, doctor don Fernando León de Vivero y de los señores Diputados: por Caravelí, doctor don Víctor M. Carcamo; por Lima, doctor don Luis Alberto Sánchez; por Alto Amazonas, doctor don César Góngora Perea y por Hualgayoc, doctor don Guillermo Luna Cartland.- Pedido del señor Diputado por Yauli, Ingeniero don Pedro E. Muñiz.

El señor PRESIDENTE.- Por los diarios de la capital tendrán conocimiento los señores Diputados, del decreto expedido por el Poder Ejecutivo, que consuma la serie de violaciones constitucionales que ha venido realizando ese Poder del Estado. Espero que los señores Representantes se pronuncien en este gravísimo momento de la vida institucional de la República, ya que esta Presidencia –como lo ha sostenido reiteradamente–, está dispuesta a seguir luchando por la defensa de la Constitución del Estado y por la intangibilidad del Parlamento.

El señor CARCAMO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Caravelí.

El señor CARCAMO.- Señor Presidente: Luego de agotar todos los recursos posibles para lograr que el grupo del cual he formado parte concurriera a esta Cámara, he venido a ella para cumplir mi deber en la medida, aún restringida, en que es posible ahora hacerlo.

Quiero, señor Presidente, dejar constancia de que al venir a esta Cámara he venido siempre consecuente con mis principios de acción política, y que si, en el pasado, he sido un adversario leal del Partido Aprista, en el futuro naturalmente pienso continuar en mi línea, y serán algunas y muchas las veces que me encuentre en discrepancia con él; pero, desde luego, yo creo que estas discrepancias que se encuentran basadas fundamentalmente en una distinta apreciación de nuestra realidad política, no tienen por qué ni pueden ser obstáculo para que su expresión normal ocurra en este mismo local, como lo pide la Constitución y como lo exigen las leyes.

¹ Fuente, *La Tribuna*, 8 de agosto de 1948.

En el seno del Frente Parlamentario, señor Presidente, hemos abogado un grupo de Diputados por lograr un pacto para venir al Parlamento. Pero, naturalmente, esta idea no era algo fundamental y necesario para que nosotros cumpliéramos el deber de venir al Parlamento, porque éste es, en su principio esencial, incondicional y claro que, si nosotros pensábamos que el funcionamiento de este alto Cuerpo Legislativo podía ser más armonioso a base de un pacto político, no podíamos en manera alguna hacer de él algo indispensable y necesario para nuestro regreso a la Cámara. Consumada ya la separación política entre el Frente Parlamentario y el Diputado que habla, he venido a esta Sesión Preparatoria para expresar mi punto de vista, sobre el Decreto Ley del Poder Ejecutivo, que ha aparecido en todos los diarios de hoy, firmado por el señor Presidente y su Consejo de Ministros.

Creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, que ya se había excedido gravemente en sus facultades en oportunidades anteriores, en esta vez ha consumado un atropello de enorme importancia contra el Parlamento Nacional.

En los muchos considerandos de que consta el Decreto y en la parte resolutive del mismo, en la que se pretende justificar la necesidad de una Constituyente, encontramos siempre el mismo espíritu que ha animado a una serie de gobernantes, que no han podido apreciar que la crítica parlamentaria es indispensable y necesaria para que exista un Estado Democrático. Encuentro, señor Presidente, que los artículos que cita el señor Presidente de la República y su Consejo de Ministros para justificar este Decreto Supremo son el uno impropio totalmente, o sea el 134º, y el otro no indica absolutamente en su nutrido articulado algo respecto del caso presente.

El artículo 134º, que he citado, indica simplemente: “El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la nación”. ¿Hasta qué punto puede este artículo ser aludido como una base para que el Poder Ejecutivo pueda convocar a una Constituyente? Entiendo que el significado de este artículo es simplemente simbólico. Ha querido indicarse en él que el Presidente de la República representa a la nación, pero en modo alguno puede este artículo ser tomando en el sentido de aquella frase de Luis XIV, “El Estado soy yo”, que es lo único que podría ser aceptado como base importante para justificar razonablemente su inclusión entre los considerandos de este Decreto Supremo del Poder Ejecutivo, que estamos comentando.

Es de lamentar, señor Presidente, que el Presidente de la República, que se ha preciado tanto de mantener la independencia de Poderes; que ha insistido tantas veces en su desinterés por formar una mayoría parlamentaria, preconizando la absoluta separación del Poder Legislativo y el Ejecutivo; que no ha querido intervenir, en forma manifiesta o expresa, en la última etapa de esta crisis parlamentaria para no menoscabar la independencia del Poder Legislativo, consume con este Decreto Ley justamente, el más terrible daño que se pueda hacer a este Cuerpo Legislativo y, consecuentemente, a la democracia en el Perú; porque, en buena cuenta, la introducción de cincuenta u ochenta Congresistas que van a actuar como miembros de una Constituyente, significa una disolución del Parlamento actual, y si antes éramos Representantes en un cien por cien, por haber sido elegidos por la masa

electoral, en el futuro tenemos que compartir ese mandato con cincuenta u ochenta agentes que no van a significar, no nos extrañemos, sino agentes del Poder Ejecutivo, en medio de nosotros.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, esta Cámara está en el deber imperioso de formular un enérgico voto de protesta contra este atropello, que emana justamente de la persona que significó, en un momento dado, la esperanza nacional en el resurgimiento y consolidación de nuestra vida democrática. Como en el Decreto Ley indicado existen una serie de asuntos que es necesario dilucidar con calma y serenidad, porque tenemos que pensar que una actitud nuestra puede tener consecuencias futuras tremendas para el país, pido que designe una Comisión que estudie la declaración que formule esta Cámara sobre el documento tantas veces aludido, y que debe expresar, en síntesis, nuestra opinión integral. Eso es todo, señor Presidente.

El señor SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Lima.

El señor SÁNCHEZ.- Señor Presidente: No solo a nombre de los numerosos grupos parlamentarios, lo que sería bastante, sino a nombre de la Representación Nacional auténtica, dolida en lo más íntimo que tiene un hombre y una institución, su dignidad, elevo mi palabra de firme protesta contra el Decreto Supremo firmado, con el voto aprobatorio unánime del Consejo de Ministros, por el Presidente de la República del Perú. Los penosos antecedentes de ilegalidad reinante han venido a ser coronados así por un hecho inconcebible desde el punto de vista legal y moral, hecho que hace pensar en quiebras irreparables.

Lo que contemplamos hoy despierta, realmente, las más negras expectativas. Y no lo digo con aire pesimista respecto al porvenir del Perú y de la Institución Parlamentaria, ya que ella sobrevivirá a pesar de todos los ataques y por sobre todos los embates con que se le pretende abrumar; de ello estoy absolutamente seguro. Lo digo con la amargura de asistir a la quiebra jurídica de personas en quienes alguna vez pusimos nuestra fe.

El Decreto Supremo, de esta mañana, leído con estupor por los ciudadanos del Perú, es uno de los actos más insólitos e irritos que se conocen en nuestra vida institucional, no sólo por lo extravagante sino, también, por lo desenfadado. Viola la Constitución, no siquiera con la gallardía y el cinismo del desmán, sino con aparente respeto a una legalidad que allí mismo se befa.

Caso peregrino. Se pretende salvar un impase constitucional violando la Constitución. Como bien lo ha dicho el señor Representante por Caravelí, ninguno de los artículos constitucionales en que se quiere basar ese decreto es pertinente. Si el señor Presidente, según el artículo 134º, representa a la nación, su primer deber, hace trece meses, era y es trabajar con sinceridad, amplitud y diligencia para que los Representantes que, por cualquier razón no concurrían a su Cámara, cumpliesen con su deber, y no estimularlos

visiblemente a faltar: en todo caso debía haber apoyado al sector que concurría a las Cámaras para hacer efectiva la Constitución y no al revés.

Resulta cómico ahora tratar de salvar a la Constitución hiriéndola más hondamente de lo que está. ¡Tremendo absurdo! No se cura a un enfermo grave dándole muerte; tal es el significado del Decreto Supremo de hoy.

Por otro lado, en lugar de citar el artículo 236° de la Constitución, único que establece cómo se la reforma, el Decreto Supremo hace mención de los artículos 134° y 154° que, repito, no son pertinentes. En ninguna parte este último faculta al Presidente a adular el Parlamento: lo sanciona si lo interfiere.

Otro punto: provoca sorpresa la configuración lógica o mental de los autores del Decreto. ¿Cómo pueden hablar de mantener la intangibilidad de un cuerpo adulterado? Es intangible lo que se mantiene sin tocar; si se adultera la esencia de un ser, eso, lejos de representar la salvaguarda de su intangibilidad, es la desfiguración o muerte del mismo ser. Y he aquí lo que ahora se plantea: que convivamos acá bajo un dictado inconstitucional los hijos legítimos del pueblo y los hijos espurios del Poder Ejecutivo. ¿Qué extraña familia vamos a constituir acá reclamados por diversos padres en el ejercicio de iguales cargos, cuando se pretende introducir, acá, a gente sin otra credencial que el capricho de unos cuantos reñidos con el alma del Perú? La única fuente de soberanía es el pueblo, y quienes pretenden conseguirla o representarla de cualquier manera realizan un contrabando abominable, usando licencias de importación con divisas de cualquier origen.

Hay otro punto, señor Presidente, muy concreto también. Si el Presidente de la República y el Consejo de Ministros se creían con facultades para salvar el impase legislativo, debieron hacerlo dentro de la Constitución, en otra forma conminando o sancionando a los que faltaban a su deber, no estimulándolos ni apoyándose en quienes no lo cumplían. Nada más claro que el hecho de que el señor Presidente de la República haya escogido como fundamento para el Decreto Supremo de hoy sólo las informaciones del Frente Parlamentario y de los 20 Senadores ausentistas; o sea que para el señor Presidente de la República, personero de la nación, según el artículo 134° de la Constitución, sólo tiene valor el testimonio de los que no cumplen con la Constitución, sus hijos predilectos, sus informadores y consejeros. En cambio, los que estamos aquí, cumpliendo con nuestro deber, los que en ningún instante hemos abandonado nuestra función, esos no figuramos en los considerandos ni en los cuadros justificativos del Poder Ejecutivo. Esos serían los réprobos. ¿Por qué? Porque cumplimos con la ley, grave delito según parece.

Debo decir algo más, señor Presidente; hecho concreto también: El 28 de julio apareció en los diarios un extraño comunicado del Poder Ejecutivo. Basándose en el informe de veintiún Senadores, declaraba que el Poder Ejecutivo no concurriría a la instalación del Congreso. O sea que el Poder Ejecutivo –el 27 en la noche- daba por hecho que no habría el 55 por ciento del quórum.

Yo no sé si en algún país haya ocurrido que el quórum se compute antes de la reunión. Pero, este extraño caso ha ocurrido aquí. Sin respeto a las formas, el Ejecutivo anticipó que el 28 no habría el quórum del 55 por ciento en el Legislativo. Hay derecho a presumir que tal vehemencia traicionó un anhelo íntimo de los empeñados en frustrar la marcha del Congreso. Esa declaración precipitada determinó la no concurrencia de un buen número de Representantes, que iban a asistir a la instalación y que, en vista de esa declaración del Ejecutivo, juzgaron inoperante su concurrencia. Una vez más el Ejecutivo se ceñía al informe del sector inconstitucional.

No he de insistir más en caso tan elocuente. Me limito a ampliar el pedido del señor Diputado por Caravelí, en el sentido de que, aparte de la protesta de la Cámara y el nombramiento de la Comisión que se ha sugerido, nos reunamos no sólo los Diputados, sino, también, con los Senadores, a fin de emitir un documento conjunto. No es la vida de la Cámara de Diputados la única amenazada. Es la vida de todo el Parlamento Nacional. Propongo, pues, que nos pongamos en contacto con los señores Senadores que cumplen con su deber constitucional a fin de tomar la actitud y hacer la declaración correspondiente en nombre del Poder Legislativo del Perú.

El señor GÓNGORA PEREA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Alto Amazonas.

El señor GÓNGORA PEREA.- Señor Presidente: Yo tampoco puedo, como Representante de la nación, permanecer en silencio, frente a la nueva violación de la Constitución en que acaba de incurrir el Presidente de la República, con la dación del Decreto que convoca a una Asamblea Nacional, el que aparece hoy publicado en los diarios de esta capital.

Ya el año anterior manifesté, en este sagrado recinto, con toda claridad, mi pensamiento, al enfocar la crisis política por la que atravesaba el país, crisis que esta mañana ha encontrado su consumación. En aquella oportunidad me fue dado expresar que tras el ausentismo parlamentario estaba el respaldo del Palacio de Gobierno. Y, recientemente, el 28 de julio último, al frustrarse la instalación del Congreso, tuve que denunciar ante mi Cámara y ante la República que el único responsable, el verdadero orientador de la actitud ausentista y algunos Representantes era el Presidente de la República. Los hechos posteriores, desgraciadamente, han confirmado mis palabras. Sí, señores, el verdadero mentor del desbarajuste institucional, del desequilibrio de nuestra vida democrática, del caos económico y de la quiebra moral que sufre nuestra patria, es el Presidente de la República, que está dando al país ejemplo de deslealtad, inconsecuencia y ...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).- Pido al señor Diputado Góngora que se exprese en la forma conveniente y con el debido respeto que se merecen los integrantes de los Poderes del Estado.

El señor GÓNGORA PEREA (continuando).- Precisamente, señor Presidente, me estoy expresando en la forma clara y conveniente que esta Cámara y el país necesitan para que se sepa definitivamente que el Presidente de la República ha violado la Constitución y las leyes de la República, Constitución y leyes que jurara respetar y hacer cumplir.

Como lo acaban de manifestar los Diputados Cárcamo y Sánchez, el decreto que convoca a una Asamblea Constituyente, por sus fundamentos y por su espíritu, es francamente violatorio de nuestra Carta Política. Pero hay más, señor Presidente, yo sostengo que es írrito o nulo y que sus efectos no tienen ni tendrán ninguna validez legal, fuera de que constituya un testimonio público de las intenciones que abriga el Presidente de la República. Aquel señor juró, sobre los Santos Evangelios, por Dios y por la patria, respetar y hacer respetar la Constitución y las leyes de la República. Es por eso que mi catolicismo, como el de todos los peruanos, seguramente, se siente ofendido al comprobar que se ha faltado a ese sagrado juramento, por torvos intereses egoístas.

Una vez más, pues, el Presidente de la República se ha puesto al margen de terminantes prescripciones legales, incurriendo –según mi criterio personal– en los delitos previstos en el artículo 150° de nuestra Carta Magna. Todo esto, señor Presidente, contribuye a socavar el prestigio moral que debe tener quien personifica a la nación y es jefe, según la Constitución, de nuestras Fuerzas Armadas. Yo denuncio este echo ante la Cámara de Diputados y ante la nación entera, salvando mi responsabilidad histórica, y con la serena confianza de que nuestro Ejército, nuestra Marina, nuestra Aviación y nuestra Policía, sabrán cumplir con lo prescrito en el artículo 213° de la Constitución que, expresamente dice: “La finalidad de la Fuerza Armada es asegurar los derechos de la República, el cumplimiento de la Constitución y de las leyes y la conservación del orden público”.

Es todo cuanto quería expresar señor Presidente.

El señor LUNA CARTLAND.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Hualgayoc.

El señor LUNA CARTLAND.- Señor Presidente: A nombre de los nueve Diputados integrantes del núcleo parlamentario del Frente Democrático Nacional, debo expresar la amargura y el estupor que nos produce el insólito decreto con que el Gobierno que forjamos ha querido poner como sarcástico colofón a las fiestas conmemorativas de aquella batalla de Junín, en la que lucharon denodadamente nuestros antepasados para hacernos libres y, sobre todo, dignos de la libertad. Sobran las invocaciones y redundan los adjetivos ante el hecho que se cree posible consumir. Y se hace pedazos la lógica cuando se ve invocar la necesidad de reformar la Constitución, después de pretender desnaturalizarla y adulterarla, sofisticando la esencia del Poder Legislativo, queriendo hacer entrar por la ventana a este recinto de la democracia, a una comparsa, rala o nutrida de pseudo-representantes, que sólo vendrían a “representar” el afán gubernativo de alcanzar una mayoría dócil, sin

reparar en los medios, extraconstitucionales, anticonstitucionales o inconstitucionales, que sea necesario emplear.

Quieren dejar constancia, señor Presidente, los Diputados del Frente Democrático Nacional, de su vibrante protesta por este intento violatorio de nuestra Carta Fundamental, que hiere en lo más hondo las normas de civismo, de legalidad y de respeto a la voluntad de los pueblos que constituyeron la fuerza moral arrolladora del gran movimiento renovador de 1945.

El señor PRESIDENTE.- Quedará constancia de las expresiones formuladas por el señor Diputado por Hualgayoc. Se va a consultar el pedido formulado por el señor Diputado por Caravelí, con la ampliación propuesta por el señor Diputado Sánchez. Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Diputado Cárcamo y la ampliación mencionada, se servirán manifestarlo (votación). Los señores Diputados que estén en contra (pausa). Aprobado por unanimidad. La Mesa ha acordado designar para que integren la Comisión propuesta, a los señores Diputados doctor Luis Alberto Sánchez, doctor Víctor Cárcamo, doctor Oswaldo Corpancho e ingeniero Fernando Belaúnde Terry. Los señores Diputados que aprueben esta designación se servirán manifestarlo (votación). Los señores Diputados que estén en contra. (pausa). Aprobada por unanimidad.

El señor MUÑIZ.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Yauli.

El señor MUÑIZ.- Señor Presidente: Solicito que se consulte la publicación de los discursos pronunciados en esta sesión memorable.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar (pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Diputado por Yauli, se servirán manifestarlo (votación). Los señores Diputados que estén en contra. Ha sido aprobado.

El señor CORPANCHO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Coronel Portillo.

El señor CORPANCHO.- Señor Presidente, pido que los acuerdos adoptados hoy sean tramitados sin esperarse la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar el pedido formulado por el señor Diputado Corpancho, en el sentido de que los pedidos aprobados hoy por la Cámara, se tramiten sin esperarse la aprobación del acta (pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido citado, se servirán manifestarlo (votación). Los señores Diputados que estén en contra. Aprobado. No habiendo quórum para la Segunda Hora, se suspende la sesión y se citará oportunamente a los señores Diputados, cuando así lo decrete el Presidente de la Cámara.

Es conforme.

Lima, 7 de agosto de 1948.

Gustavo Valcárcel, Jefe del Departamento de Prensa.